



## COMUNA DE EMILIA

Departamento La Capital (Provincia de Santa Fe)

### ORDENANZA N° 1035-22

EMILIA, 24 de junio de 2022

#### VISTO:

La Ordenanza Tributaria N° 990-21; y:

#### CONSIDERANDO:

Que los intereses resarcitorios establecidos en la misma para la falta de pago de los distintos tributos y sus adicionales son del 1 (uno) % para T.G.I.U., Servicio de Agua Potable, Contribución por Mejoras, Derecho de Cementerio, D.R.eI., Conceptos Varios y Convenios y del 2 (dos) % para T.G.I.R.

Que debido a las fluctuaciones del sistema económico nacional se ha producido un desfase importante en las tasas de interés aplicadas por la administración comunal.

Que el Artículo N° 3 de la Ordenanza 990-21 faculta al Ejecutivo Comunal a establecer el interés resarcitorio.

#### POR ELLO:

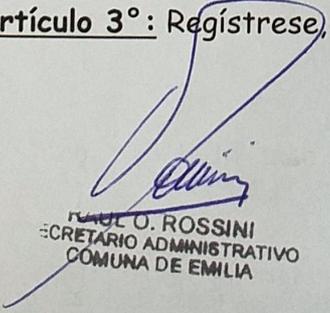
La Comisión Comunal de Emilia sanciona la siguiente

#### ORDENANZA:

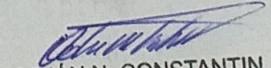
**Artículo 1°:** Modificase el importe del interés resarcitorio por falta de pago de los distintos tributos y adicionales, quedando establecidos de la siguiente manera: 3 % (tres) para T.G.I.U., Servicio de Agua Potable, Contribución por Mejoras, Derecho de Cementerio, D.R.eI. Conceptos Varios y Convenios y del 5 (cinco) % para T.G.I.R.

**Artículo 2°:** Aplíquese la presente modificación a partir del 01 de julio de 2022.

**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
FERNANDO O. ROSSINI  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA DE EMILIA



  
ADRIÁN N. CONSTANTIN  
PRESIDENTE COMUNAL  
COMUNA DE EMILIA